



CUT N° 68598-2020

Resolución Administrativa

N° 025-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA PASCO

Cerro de Pasco, 07 de setiembre, 2020

VISTO:

El Recibo N° 2018001057, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente al año fiscal 2018, del usuario CASERIO SANTA CRUZ DE CONDORCAYAN, debidamente notificado para su pago, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobó los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 058-2017- ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones, establecidos que en caso de incumplimiento de pago se efectuará requerimiento excepcional para su pago otorgándose un plazo de 15 días.

Mediante Resolución Directoral N° 012-2016-ANA-AAA X MANTARO; se otorgó al usuario CASERIO SANTA CRUZ DE CONDORCAYAN, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, por un volumen total de 4 761.936 m³, disponiendo además el pago de la retribución económica.

Durante el año 2017, el usuario CASERIO SANTA CRUZ DE CONDORCAYAN, ha hecho uso de un volumen de 4 761.94 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 67.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, en este sentido verificada la fecha de recepción del Recibo enunciado en el visto, ocurrido el 03 de mayo del 2018 hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;



De conformidad con las facultades conferidas por el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario CASERIO SANTA CRUZ DE CONDORCAYAN, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018001057 por el importe ascendente a S/. 67.00 (SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018 y el volumen ahí descrito, más los intereses moratorios a partir del 14/06/2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación, Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación y pago del interés moratorio establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Mitchael Eusebio Casas Cárdenas
Administrador
Administración Local de Agua Pasco
Autoridad Nacional del Agua